

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 88 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820180061500

Proceso Ordinario Laboral de **ASMED FABIAN MAURY BOLIVAR y NORMA CONSTANZA FALLA DOMÍNGUEZ** en contra de la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN PAR CAPRECOM LIQUIDADO ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA**

Viernes, (29) de octubre de 2021

Hora inicio: 4:00 p.m

INTERVINIENTES:

Demandante: Asmed Fabián Maury Bolivar

Apoderado demandante: Dr. Nixon Torres Carcamo

Apoderado parte demandada: Dr. Jorge Merlano Matiz

Se da inicio a la audiencia virtual realizada mediante la aplicación Lifesize.

Procede los intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

El apoderado de la parte demandante informa al Despacho el fallecimiento de la demandante señora Norma Constanza Falla Domínguez

AUTO: El Despacho requiere al apoderado de la parte demandante a fin de que acredite el deceso, con el fin de declarar la sucesión procesal pertinente.

PRACTICA DE PRUEBAS:

- Interrogatorio de parte: al demandante Asmed Fabián Maury Bolivar

No existiendo medio probatorio por evacuar, se declarará cerrado el debate probatorio y se le concede el uso de la palabra a los apoderados a fin de que presenten sus alegaciones.

Escuchados los alegatos, procede el Despacho a dictar la respectiva

SENTENCIA:

PRIMERO: DECLARAR probados los medios exceptivos propuestos por la demandada FIDUPREVISORA S.A.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del PAR CAPRECOM LIQUIDADO, de todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

TERCERO: CONDENAR al demandante en costas y a favor de la demandada, fijándose como agencias en derecho la suma \$500.000.

CUARTO: En caso de no ser apelada la decisión, remítase al superior jerárquico para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

En uso de la palabra el apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación

AUTO: El Despacho concede el recurso de apelación, ante el efecto suspensivo ante el Superior

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d759ffb5-9fe0-412e-bc9b-62fbecc1d05e?vcpubtoken=a36bd3f3-99cf-4ac3-8dde-c255f7a8fb4a>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA